



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 29 de Junio de 2020.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0003753/2020, mediante el cual la Dirección General de Tecnologías de la Información solicita la adquisición de veinte (20) Tokens USB óptimos para firma digital; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 160/2020, de fecha 28 de Mayo de 2020, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los equipos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 24/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 04 de Junio del corriente, obrando a fs. 41/43 la pertinente Acta de Apertura.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 14/2020, emite el informe correspondiente a fs. 184/187, notificados a fs. 188/189.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Que a fs. 190/195 las firmas: “INGENIERIA POSITIVA S.A.” y “MS ARGENTINA S.R.L.”, observan el mencionado Dictamen, lo cual motivó la intervención de la Comisión Evaluadora emitiendo el Acta n° 2 de fs. 196 ampliando los fundamentos, la cual dice:

“... 2- Los dispositivo mToken CryptoID ofertados por las firmas antes mencionadas, no cumplen con las especificaciones detalladas en el Pliego, ya que la fecha de caducidad de la certificación CSRC NIST es el 13 de Abril 2021 (caducidad mínima solicitada: año 2022). Esto puede ser corroborado en el sitio del ente certificador (Certificado CSRC NIST #2626):-----

<https://csrc.nist.gov/projects/cryptographic-module-validation-program/Certificate/2626>.-----

3- El compromiso del fabricante del producto de presentar la documentación con el fin de renovar dicha certificación, no implica que el ente la vuelva otorgar. Dicha homologación depende de evaluaciones en el producto realizadas por el ente y no del fabricante.-----

4- Dado los puntos anteriores, esta Comisión No hace lugar a la impugnación interpuesta por las mencionadas firmas.-----

5- Cabe destacar que se considera conveniente adjudicar según consta en el Dictamen de Preadjudicación obrante a fs. 184/187, notificado a fs. 188/189...”

///

Cde. DECRETO R. n° 196/2020

CPN Victor A. ...
Rector

Fam. Elio A. Seidman
Secretaria de Hacienda
Admn. e Infraestructura
UNSL

INTERV.
J.C.
E.M.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que a fs. 197 intervino la Dirección General de Asesoría Jurídica mediante Dictamen n° 117/2020 el cual dictamina:

"...atento lo manifestado por la Comisión Evaluadora en Acta n° 2, siendo que los productos ofertados por los impugnantes no se ajustan a lo solicitado en pliego de especificaciones técnicas, corresponde rechazar las observaciones deducidas por "INGENIERIA POSITIVA S.A." (fs. 190/193) y "MS ARGENTINA S.R.L." (fs. 194/195)".

Que considerando los informes producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.504,40), a la firma: "NAXOS KUT S.A."

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 001 - 010 - Rectorado - Presupuesto Ordinario - 4/436 - Ejercicio 2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar en virtud de los considerando del presente Decreto las impugnaciones presentadas por las firmas: "INGENIERIA POSITIVA S.A." y "MS ARGENTINA S.R.L."

ARTICULO 2°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 24/2020 a la firma: "NAXOS KUT S.A." - (CUIT: 30-71479078-8)", por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.504,40), para la provisión de veinte (20) llaves tokens USB SafeNet 5110, óptimos para firma digital, destinados a esta Universidad.

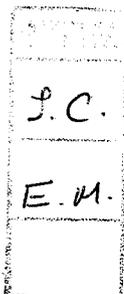
ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.504,40).

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 001 - 010 - Rectorado - Presupuesto Ordinario - 4/436 - Ejercicio 2020.

ARTICULO 5°: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 196/2020.-



Parm. Elbio A. Saldaña
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL